

Bogotá D. C.

(542)

Señor

OMAR IVAN ACEVEDO PEREZ

Carrera 68 G 9 C 51

acevedoperezmarivan@gmail.com

Bogotá D. C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta intervención tv 12 este 47 33 sur en el barrio la nueva gloria.

Referencia: Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20264601498352 Bogotá te Escucha No 3096532026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la petición allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante la cual manifiesta:

“(…) Mi amigo, José Henry Gaitán López cc 19292017 es una persona con discapacidad física (presenta secuelas por polio, escoliosis, 4 hernias discales). cuenta con bastón de 1 punto de apoyo y ortesis kafo. por ende, presenta dificultades para subir y bajar escaleras, bipedestación prolongada y caminatas de trayectos largos. Él vive en la tv 12 este 47 33 sur en el barrio la nueva gloria (localidad San Cristóbal). presenta barreras físicas para acceder a su hogar ya que debe subir escaleras contiguas al caño ubicadas entre la transversal 11b este y transversal 12 este. solicito de manera cordial los ajustes razonables pertinentes para disminuir riesgo de caídas, refiere se ha caído varias veces porque no se cuenta con rampa para facilitar acceso. adjunto fotografías de las escaleras. (...)”

Nos permitimos manifestar que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica estipulada entre las diferentes entidades para intervención de la malla vial se establece de la siguiente manera:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. • En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021

• Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)
• Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. • Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C)
• Ejecución, adecuación y mantenimiento de andenes para garantizar condiciones físicas adecuadas en la circulación segura, incluyendo, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas	Fondo de Desarrollo local Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Decreto 555 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 308 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla de Andenes
• Condiciones para conexión y circulación de peatones en las vías construidas mediante puentes, entre bienes de uso público y entre elementos de espacio público y espacio privado.	Instituto de Desarrollo Urbano. Autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.	Decreto 279 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla para el puente peatonal prototipo para Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Tabla No. 1 Información Malla Vial

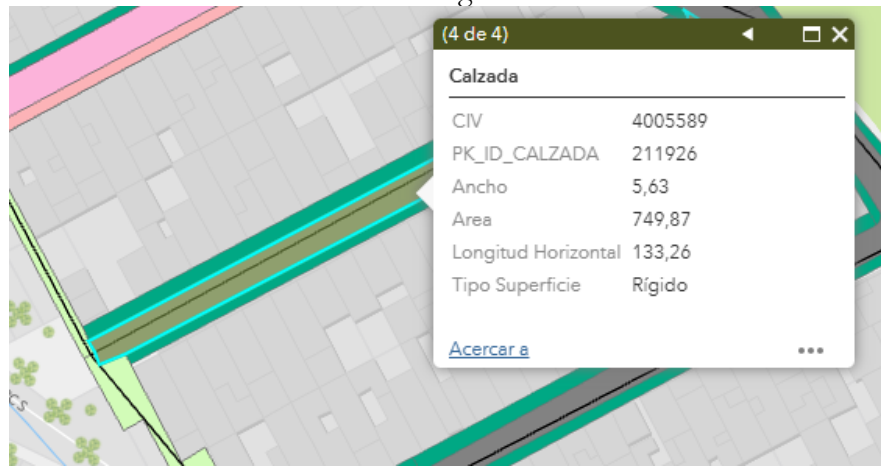
En consecuencia, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que el segmento del interés del peticionario se encuentra identificados como se relacionan a continuación:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal

CIV	PK CALZADA	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA
4005589	211926	TV 12 E	DG 47 S	Sin Establecer	Local

Tabla 2: CIV (Código de Identificación Vial)

Imagen 1.



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, disponible en:
<https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

De acuerdo a lo anterior, le manifestamos que el segmento vial en mención, no hace parte de las obras programadas o viabilizadas por parte de esta entidad; sin embargo, le informamos que será incluido en la “BASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” que consolida la Alcaldía Local de San Cristóbal, para contemplar su posible ejecución en futuros procesos de formulación que estructure la administración local.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Daniela Ortiz Florian - CPS 410 de 2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026